

2017

El Instituto Catalán Internacional para la Paz (ICIP) convoca el Premio ICIP Constructores de Paz 2017. Este Premio tiene la finalidad de galardonar y reconocer públicamente a personas, entidades o instituciones que han trabajado y han contribuido de forma destacada y dilatada a promover y fomentar la paz.

RESUMEN DE LAS BASES DEL PREMIO ICIP CONSTRUCTORES DE PAZ

1. Premio

El Premio ICIP Constructores de Paz 2017 consistirá en una distinción honorífica, un reconocimiento público, una escultura creada por el Premio Nobel de la Paz Adolfo Pérez Esquivel y una dotación económica de 4.000 €.

2. ¿Quién puede optar al Premio ICIP Constructores de Paz?

- Pueden optar a este premio personas físicas y personas jurídicas sin ánimo de lucro de cualquier parte del mundo que hayan contribuido de forma destacada en la construcción y el fomento de la paz, ya sea por su trayectoria o por actuaciones y obras concretas.
- No se concederán premios a título póstumo.

3. ¿Cómo hay que presentar las candidaturas?

- Cualquier persona física o jurídica puede presentar candidaturas al Premio ICIP Constructores de Paz, pero nadie se puede proponer a sí mismo. No serán admitidas aquellas candidaturas en las cuales la persona que propone y la persona candidata sean la misma. Sin embargo, las entidades e instituciones pueden presentar como candidatos/as a personas que tengan relación con ellas.
- Las candidaturas que no fueron premiadas en ediciones anteriores pueden volver a presentarse en esta edición.

- Las candidaturas deberán presentarse rellenando el modelo de solicitud y entregándolo presencialmente en el registro del ICIP¹ (C. Tapineria 10, 3, 08002 Barcelona) o a cualquier otro registro de la administración pública. También pueden presentarse candidaturas mediante servicios postales, des de cualquier oficina de Correos, en sobre abierto y con la modalidad de correo administrativo.
- Las candidaturas presentadas desde fuera de España pueden mandarse por correo postal. La fecha de recepción en el ICIP será la fecha con la que se registrará la candidatura. El ICIP no acepta ninguna responsabilidad en caso de pérdida o retraso en la recepción de candidaturas enviadas por correo postal. También se pueden registrar las candidaturas ante una de las Representaciones Diplomáticas u Oficinas Consulares españolas en el extranjero. En este caso, la candidatura quedará registrada con fecha del día de la presentación ante estas instancias.
- Las candidaturas presentadas fuera de plazo o únicamente por e-mail no podrán ser consideradas.
- El modelo de solicitud puede obtenerse en las dependencias o en la página web del ICIP (<http://www.icip.cat>) y en Tràmits Gencat (<http://tramits.gencat.cat>).
- En caso de dudas sobre las formas de presentar las candidaturas, pueden contactar con el ICIP a través del correo electrónico icip@gencat.cat o llamando al +34 93 554 42 70.

4. Requisitos

Las candidaturas presentadas deberán ir acompañadas de la documentación siguiente:

- Modelo de solicitud debidamente rellenado.
- Copia del acuerdo del órgano de gobierno de la entidad que hace la propuesta, si procede, decidiendo la presentación de la candidatura.
- Declaración de quien presenta la candidatura confirmando la veracidad de la información aportada y confirmando el cumplimiento de los requisitos de este Premio.

1. Horario de registro del ICIP disponible en http://icip.gencat.cat/es/1_institut/contacte/index.html

2017

- Declaración de la persona, entidad o institución propuesta como candidata expresando su conformidad a participar al Premio, confirmando que cumple plenamente con los requisitos establecidos en sus bases reguladoras y autorizando al ICIP a comprobar que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Optativamente, también se puede aportar documentación complementaria o más información sobre la biografía o trayectoria de la persona, entidad o institución propuesta.
- Optativamente, también se pueden adjuntar adhesiones o apoyos de otras personas, entidades o instituciones en favor de la candidatura.

5. Plazo de presentación

El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el lunes 6 de julio de 2017.**

6. Jurado

El Jurado del Premio ICIP Constructores de Paz estará formado por los miembros de la Junta de Gobierno del ICIP.

7. Criterios de valoración

Para la selección de la candidatura ganadora del Premio, el jurado valorará los siguientes aspectos:

- Los méritos, a partir de la documentación presentada, y en su caso, de documentación complementaria recopilada por el ICIP a través de fuentes públicas.
- La implicación prolongada y el compromiso firme de la candidata en el ámbito de la construcción y el fomento de la paz en la esfera internacional, nacional o local.
- La pertenencia y relevancia intrínseca de las actuaciones realizadas en la promoción de los valores destacados por la convocatoria.
- La repercusión e influencia de las actuaciones o trayectoria de la candidata sobre la sociedad, las comunidades o las personas en el ámbito internacional, nacional o local.

8. Veredicto y notificación de la concesión del Premio

- El Premio se concederá mediante Acuerdo de Junta de Gobierno del ICIP, se notificará a la persona ganadora y se publicará en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya* (DOGC) y en la página web del ICIP.
- El Premio no se podrá dividir entre diferentes candidaturas.
- El Premio puede ser declarado desierto si, a juicio de la mayoría del Jurado, ninguna de las candidaturas presentadas es considerada meritoria de acuerdo con los criterios de valoración.

Este documento constituye un resumen de carácter orientativo sobre la convocatoria del Premio ICIP Constructores de Paz 2017. A efectos jurídicos, sólo son válidas las bases y la convocatoria publicadas en el DOGC.